SECRETARÍA DE DESPACHO
RECIBIDO
RAMIRIQUÍ
22 SEP 2025
No. Radicado 1806 No. Folios 06
FIRMA

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(19 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 311, 313, 315 y 364 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 2681 de 1993; Decreto 1333 de 1986; Artículo 91 de la Ley 136 de 1994; Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y Ley 1551 de 2012, Decreto 111/96, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones de los Concejos municipales, entre otras, la de dictar las normas orgánicas de presupuesto.

Que el artículo 315 numeral 5, señala como atribución de los alcaldes "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Que el cuerpo normativo del Estado Colombiano en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 establece que "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces".

Que la autorización al Ejecutivo Municipal para comprometer Vigencias Futuras se encuentra establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 005 de 2018, Artículo 21.

Que la vigencia Futura que se Autoriza en el presente Acuerdo, cumple con cada uno de los lineamientos establecidos tanto en las leyes, decretos y acuerdos que reglamentan este mecanismo para que se Clasifique como Vigencia Futura Ordinaria.

Que la Administración Municipal tiene planeado la Ejecución del siguiente Proyecto:

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025004150030

Que los proyectos antes mencionados se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Ramiriquí Cosecha" aprobado mediante Acuerdo Municipal de conformidad con certificación expedida por el secretario de Planeación y Obras Públicas, Así:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD	
PLAN DE DESARROLLO	RAMIRIQUI COSECHA 2024 - 2027
EJE ESTRATEGICO 1	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SUBPROGRAMA 1	DESARROLLANDO CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES RURALES EL CAMPO EMPRENDE
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa Estratégico	1709 –Infraestructura Productiva y Comercialización
Producto	1709081 – Plaza de Mercado Construidas
Actividades Estratégicas	Construcción de la plaza de mercado regional donde desarrolle procesos de empaque y embalaje para mercados nacionales, especializados y de exportación, modernizando la plaza de mercado local.

Que el Proyecto tiene el Siguiente Esquema de Cofinanciación y/o Aportes

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de Boyacá	SGR - Asignaciones Directas	2025 - 2026	10.000.000.000,00
Municipio de Ramiriquí	Propios	2025-2026	4.036.839.184,94
VALOR TOTAL			**14.036.839.184,94**

Que el valor Aportado por la Alcaldía corresponde a la suma de **$4.036.839.184,94** cuyo recurso corresponde al Presupuesto Ordinario de la Entidad, de lo cual, para dar cumplimiento a los principios de Planeación tanto contractual como Presupuestal, se debe acudir al instrumento de Vigencia Futura Ordinaria.

Que la Alcaldía cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Actual Vigencia por la suma de **$605.525.878,00** y requiere comprometer vigencia futura por la suma de **$3.431.313.306,94** por tanto, se clasifica como una Vigencia Futura Ordinaria de conformidad con lo normado en la ley 819 de 2003 en su Art. 12 literal b) "*Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*".

Que el Valor de la Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia 2025 representa el 15% del Total de los recursos a Comprometer del Presupuesto Ordinario como Aporte de la Alcaldía de Ramiriquí al Proyecto de Inversión denominado Construcción y Dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2025004150030.

Que la Gobernación de Boyacá Priorizó y Aprobó el Proyecto de Inversión denominado Construcción y Dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2025004150030 el cual será financiado con cargo a los Recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para Bienio 2025 – 2026 – Sistema General de Regalías y con Recursos Propios del Municipio

Que los recursos Aportados por el Departamento de Boyacá corresponden al Sistema General de Regalías, por tanto, son incorporados en el Capítulo Independiente Bienio 2025 -2026, y no requieren de Vigencias Futuras

La presente autorización no afecta las metas plurianuales consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, ni excede la capacidad de endeudamiento de la Entidad,

de conformidad con certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que en sesión extraordinaria el día 08 de septiembre del presente año, el COMFIS Municipal aprueba LA AUTORIZACION para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la Ejecución del Proyecto descrito.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal...

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al alcalde del Municipio de Ramiriquí - Boyacá a comprometer vigencia futura Ordinaria, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C ($3.431.313.306,94).** para la ejecución del siguiente Proyecto:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION ACTUAL VIGENCIA	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL
1	**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	605.525.878,00	3.431.313.306,94	4.036.839.184,94
	TOTAL PROYECTOS	**605.525.878,00**	**3.431.313.306,94**	**4.036.839.184,94**

PARAGRAFO: El Plazo de la Vigencia Futura solo comprometerá recursos del presupuesto Municipal de la vigencia Fiscal dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO. El Ejecutivo Municipal garantizará los recursos en el presupuesto de la vigencia 2026 para el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica de la Gobernación para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Ramiriqui Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ANDRES CAMILO AVILA MENDOZA
Presidente

NATALY ESMERALDA PARRA MUÑOZ
secretaria

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA

NIT 900132818-9

CERTIFICAN

Que el Acuerdo municipal N. 013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** conto con los dos debates correspondientes, llevándose a cabo el primer debate el día quince (15) de septiembre del 2025 y el segundo debate el día diecinueve (19) de septiembre del 2025.

CAMILO ANDRES AVILA MENDOZA
Presidente

NATALY ESMERALDA PARRA MUÑOZ
secretaria

SANCION DEL ACUERDO No. 013 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La suscrita secretaria ejecutiva del despacho certifica que el acuerdo 013 de septiembre 19 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE RAMIRIQUÍ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** fue recibido en el despacho de la Alcaldía Municipal el día 22 de septiembre de 2025.

DIANA LORENA AVILA CRUZ
Profesional Universitario Despacho alcalde

El alcalde de Ramiriquí estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna al anterior acuerdo certifica que queda sancionado en la fecha del 22 de septiembre de 2025

CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde

En cumplimiento a los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Boyacá para su revisión jurídica, a la página oficial del municipio, a la emisora para su publicación, al Concejo Municipal, y secretarias de despacho para su cumplimiento.

JEAN CARLOS OLARTE OLARTE
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia (D)